

TERMINOS DE REFERENCIA

1. **ÁREA USUARIA.**

Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Ica.

2. **DENOMINACION DEL CONTACTO**

Contratación de “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**”

3. **FINALIDAD PUBLICA**

El presente servicio tiene por finalidad la adecuada operatividad y funcionamiento de la infraestructura tecnológica de la Gerencia de Desarrollo Social a través de la mejora de la red de cableado estructurado y la implementación de un sistema eléctrico estabilizado, garantizando una adecuada interconexión de los equipos informáticos.

4. **ANTECEDENTES**

La Municipalidad Provincial de Ica a través de la Gerencia de Desarrollo Social, tiene competencia que se enmarcan en el desarrollo y ejecución de servicios de vital importancia que permitan una adecuada prestación de los servicios a la comunidad y que estando dentro de sus competencias, ejecutará el servicio **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**”

5. **BASE LEGAL**

- Ley N.º 32513 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento – Decreto Legislativo N°1439.
- Directiva General N.º 002-2025-GM-MPI “Lineamientos para la Contratación de Bienes, Servicios y Obras Bajo la Modalidad de Contratos Menores–MPI”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 0296-2025-GM-MPI del 30.09.2025.
- Código Civil.

De aplicación supletoria.

- Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas.
- Reglamento de Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- Directivas del OECE.



- Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N.º 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.
- Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N.º 31564 – Ley de Prevención y Mitigación de Conflicto de Interés en el Acceso y Salida del Personal del Sector Público.

6. OBJETIVO

El presente requerimiento busca contratar una (01) persona natural y/o jurídica para brindar servicio de: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA”.**



El presente servicio de mejoramiento del cableado estructurado y cableado eléctrico estabilizado contempla los siguientes locales:

- a) Gerencia de Desarrollo Social
- b) Sub Gerencia de Programas Sociales
- c) Programas Alimentarios
- d) OMAPED
- e) ULE

ACTIVIDADES

- El proveedor deberá tomar en cuenta asumir todos los costos asociados que se derivan de la propia implementación del cableado estructurado, la cual comprende el tendido del cableado, conexiones en el gabinete, identificación y etiquetado de acuerdo a los estándares.
- El Contratista deberá realizar los trabajos en horarios donde no se vean afectados los servicios y deberá asegurar la conectividad de datos y los servicios mientras está realizando los trabajos.
- El Contratista deberá asegurar el recorrido de los cables, ordenarlos, tomar el mejor recorrido más eficiente que no dañe los cables.

Así mismo el presente servicio tiene los siguientes componentes:

- Cableado estructurado de Red – Data
- Instalación de Tomas Eléctricas

Alcances del Servicio a Contratar

- Cableado UTP
- Jack RJ45
- Patch Cord

- Patch Panel
- Line Cord
- Face Plate

7. UBICACIÓN

Los servicios a realizar están ubicados en las instalaciones la sede de Calle Chilayo Gerencia de Desarrollo Social.

8. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

8.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- RUC - Activo, habido y habido en el rubro.
- Para la ejecución del servicio se requiere que cuente con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores - RNP del OECE.
- El postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OECE, ni estar impedido para contratar con el Estado Peruano, por consiguiente, el postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de inhabilitados para contratar con el Estado.
- Declaración Jurada no tener vinculo por afinidad y consanguinidad con servidores y/o funcionarios de la Municipalidad Provincial de Ica.



8.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

El proveedor será una persona natural o jurídica.

✓ EXPERIENCIA

La experiencia del postor será acreditada con un monto de facturación igual o mayor a S/ 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 Soles), prestación de servicios de mantenimiento y/o mejoramiento y/o reparación de tableros eléctricos o sistemas de respaldo de energía y/o sistemas de alto consumo de energía y/o mantenimiento correctivo de luminarias.

ACREDITACIÓN

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

✓ **PERSONAL CLAVE**

ING MECANICO ELECTRICO, ING. ELECTRONICO O ING DE SISTEMAS COLEGIADO

ACREDITACIÓN

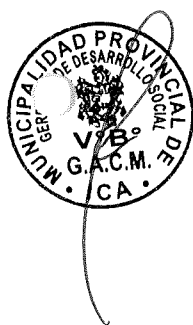
Copia simple del título profesional

✓ **CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE**

Capacitación en circuitos eléctricos, capacitación en tableros eléctricos

ACREDITACIÓN

Copia simple del certificado, diploma



9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en un plazo máximo de hasta veinte (20) días calendario contabilizados a partir del siguiente día hábil de la suscripción del contrato o de notificada la Orden de Servicio y/o suscripción de acta de inicio de servicio, firmada por el área usuaria contratista del servicio. Quedando entendido que dentro del plazo establecido no está comprendido el tiempo de verificación del cumplimiento de los términos de referencia y en los casos que corresponda las observaciones por parte del área usuaria y su respectiva subsanación.

10. FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD DE SERVICIO

10.1. FORMA DE PAGO

El pago se realizará después de ejecutada la respectiva prestación del servicio y de forma única (una armada), en el cual el contratista para efectos del pago por la contraprestación del servicio deberá presentar por mesa de partes de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Ica la siguiente información:

- Solicitud de pago.
- Carta de presentación del informe del servicio
- Acta de inicio de servicio
- Acta de culminación de servicio.

² Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

- Presentar la Factura y/o Recibo por Honorario que corresponda.
- Presentar copia de contrato y/o Orden de Servicio.
- Código de Cuenta Interbancaria – CCI.
- Copia del DNI del representante legal.

10.2. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la **Gerencia de Desarrollo Social** en el plazo máximo de SIETE (07) DÍAS, contados a partir de la fecha de recepción del servicio, el cual será formalizado mediante el acta de recepción, previa emisión del informe de verificación por parte del área usuaria.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días calendario contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación contractual, en cuyo caso la conformidad puede ampliarse en un plazo máximo de veinte (20) días calendario, bajo responsabilidad de dicho servidor.

De existir observaciones, LA DEC las comunica a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no debiendo ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar a EL CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

11. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato vigente}}{\text{-----}}$$

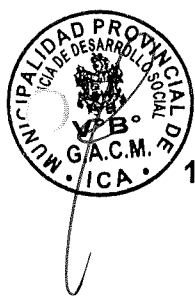


F x plazo en días

Dónde: F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de **LA ENTIDAD** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



12. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El PROVEEDOR se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, de público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**". La Entidad queda exceptuada de toda responsabilidad por cualquier accidente que le pudiera suceder a dicho personal o al equipo mecánico durante el plazo de ejecución del servicio.

13. SUB CONTRATACIÓN

Para este servicio está prohibida la subcontratación.

14. SEGUROS

El personal que ejecutará el servicio deberá contar con SCTR (Seguro Complementario De Trabajo De Riesgo), vigente (el que se presentara al iniciar el servicio) y deben estar vigentes hasta el acta de finalización.

El proveedor brindara toda la seguridad durante **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**". a su personal como a los transeúntes.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS. (Obligatorio)

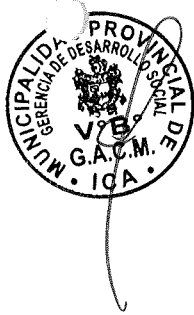
La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

16. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación. No podrá revelar detalles sobre el alcance del servicio a terceros, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato, En ambos casos, el proveedor deberá dar cumplimiento y será responsable de la aplicación a todas las políticas definidas por la entidad, en materia de seguridad de la información.

Asimismo, la información proporcionada a el proveedor o la que este obtenga durante la ejecución de la prestación, serán exclusivamente aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del mismo. la Información a la que hace referencia consiste en estadísticas, mapas, dibujos, fotografías, planos inventarios, documentación oficial, entre otros.



17. ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

El Contratista declara y garantiza no haber, directa e indirectamente, o tratándose de personería jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculada a las que se refiere el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y Directiva General N° 02-2023-GM-MPI que aprueba los lineamientos para la contratación de bienes y servicios por montos inferiores a ocho (08) UIT, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago, en general cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Así mismo El Contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderado o representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, El Contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que se tuviera conocimiento; ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

18. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, ORDEN DE SERVICIO Y ORDEN DE COMPRA

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, la Municipalidad Provincial de Ica y el contratista procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.



19. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564):

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la declaración jurada de prohibiciones e incompatibilidades a que se hace referencia en la ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al estado, bajo cualquier modalidad.

20. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

Las Controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

21. CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por la **CÁMARA DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO DE ICA** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes.

22. GARANTIAS

Según el artículo 61 de la LGCP, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe de ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir la garantía de fiel cumplimiento del contrato

23. RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso de que el contrato contenga más de un hito y el resultado de alguno de estos impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, probado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Los hitos específicos son:

1. El incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, pese haber sido requerido para su conocimiento.
2. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por acumulación del monto máximo de otras penalidades, incurridas en la prestación a cargo del contratista.
3. Por paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese al requerimiento para corregir tal situación.
4. Por caso fortuito o fuerza mayor, que impida de manera definitiva con la ejecución del compromiso contractual, amparado en un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato.

24. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato u orden de servicio por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones





3. MEMORIA DESCRIPTIVA


Juan Alejandro Calle Vilca
ING. MECANICO ELECTRICISTA
C.I.P. 100281

MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL

PROYECTO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA"

3.1 ANTECEDENTES

Los beneficios a generar con la ejecución de la actividad cobran importancia, dado que son ambientes ocupados por personas/usuarios para el cumplimiento de los objetivos de la Gerencia de Desarrollo Social del distrito de Ica, por lo que es necesario realizar el servicio mantenimiento de cableado de red y puntos de energía eléctrica de la provincia y departamento de Ica, a fin de garantizar la transferencia de datos internet de cada oficina.

3.2 CARACTERISTICAS GENERALES

ACTIVIDAD : "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA"

3.3 UBICACIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN: 20 días calendarios

OBJETIVOS:

El objetivo central del servicio responde a las acciones que permitan cumplir la meta principal del proyecto, por ello se requiere la FORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA", A fin de establecer un conjunto de acciones orientadas a brindar mejor servicio al público, donde permitan garantizar la interconectividad en la transmisión de datos.


Juan Alejandro Calle Vilca
ING. MECANICO ELECTRICISTA
C.I.P. 100281

3.2.1 UBICACIÓN

En la calle Chiclayo del Cercado de Ica, Departamento y Provincia de Ica, se encuentra Ubicado la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Ica.

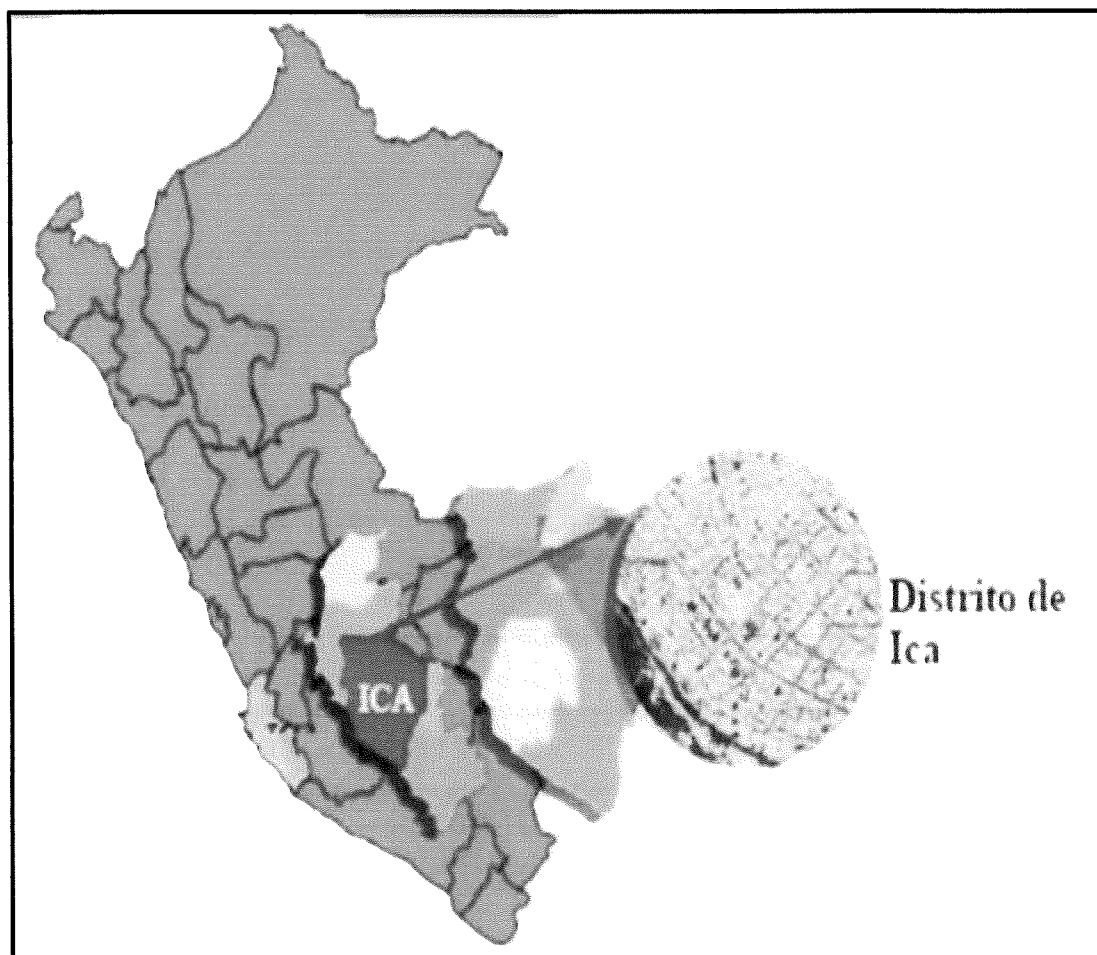
3.2.2 UBICACIÓN POLÍTICA

Departamento : Ica

Provincia : Ica


Distrito : Ica

Región geográfica Altitud: Costa :406 m.s.n.m



3.2.3 VIAS DE ACCESO

La vía de acceso a la Gerencia de Desarrollo Social es por el Ovalo, con dirección a la Avenida José Matías Manzanilla y la Av. J.J. Elías con dirección a la Calle Chiclayo.


Juan Alejandro Calle Vilca
ING. MECÁNICO ELECTRICISTA
C.I.P. 100281

mínima de 20 °C. La temporada fresca dura 3.3 meses, del 6 de junio al 15 de setiembre, y la temperatura máxima promedio diaria es menos de 24 °C. El mes más frío del año en Ica es Julio, con una temperatura mínima promedio de 15 °C y máxima de 23 °C.

3.2.6.3 EVENTOS

Esta sección trata sobre el vector de viento promedio por hora del área ancha (velocidad y dirección) a 10 metros sobre el suelo. El viento de cierta ubicación depende en gran medida de la topografía local y de otros factores; y la velocidad instantánea y dirección del viento varían más ampliamente que los promedios por hora.

3.4 INFRAESTRUCTURA EXISTENTE



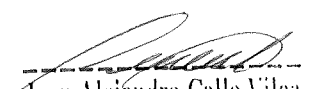
3.5 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El objeto del Expediente Técnico de Cableado Estructurado es el diseño e implantación de las infraestructuras de red de área local (LAN) que permitan la interconexión de puestos de trabajo y periféricos entre los usuarios a los que presta servicio de comunicaciones de datos e Internet.

OBJETO DEL SERVICIO

El objetivo que se pretende lograr con esta actividad es:

- Mejorar el Bien Publico
- Gran capacidad de conectividad
- Facilidad en la Gestión


Juan Alejandro Calle Vilca
ING. MECANICO ELECTRICISTA
C.I.P. 100281

3.6 DESCRIPCIÓN DE LAS PARTIDAS A EJECUTARSE

El servicio comprende los siguientes componentes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.
01	Mantenimiento de Infraestructura de redes	Metrado
02	Trabajos preliminares	Metrado
03	Salud en el Trabajo	Metrado
04	Mantenimiento Preventivo	Metrado
05	Mantenimiento Correctivo	Metrado
06	Costo Directo	Metrado
07	Gastos Generales (10%)	Metrado
08	Utilidad (5%)	Metrado

3.7 META FINANCIERA DEL SERVICIO

El costo referencial del servicio asciende a:

COSTO DIRECTO

GASTOS GENERALES (10%)

=====

=====

SUBTOTAL

IGV (18%)

=====

=====

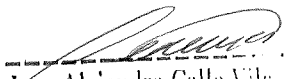
TOTAL, PRESUPUESTO

3.8 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución referencial tomando en cuentas las partidas a desarrollar es de VEINTE (20) DIAS CALENDARIOS.

3.9 MODALIDAD DE EJECUCIÓN

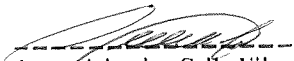
El servicio de mantenimiento se ejecutará bajo la modalidad CONTRATA, bajo la supervisión de la Municipalidad Provincial de Ica

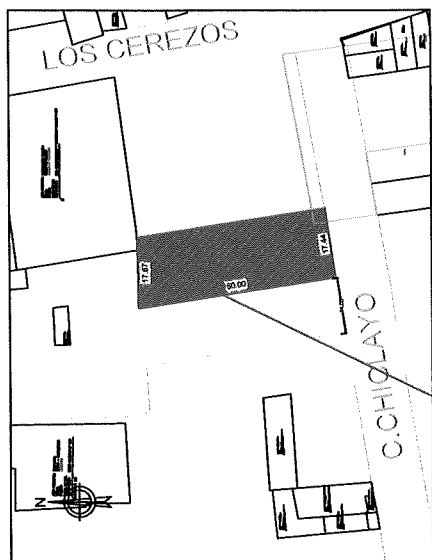
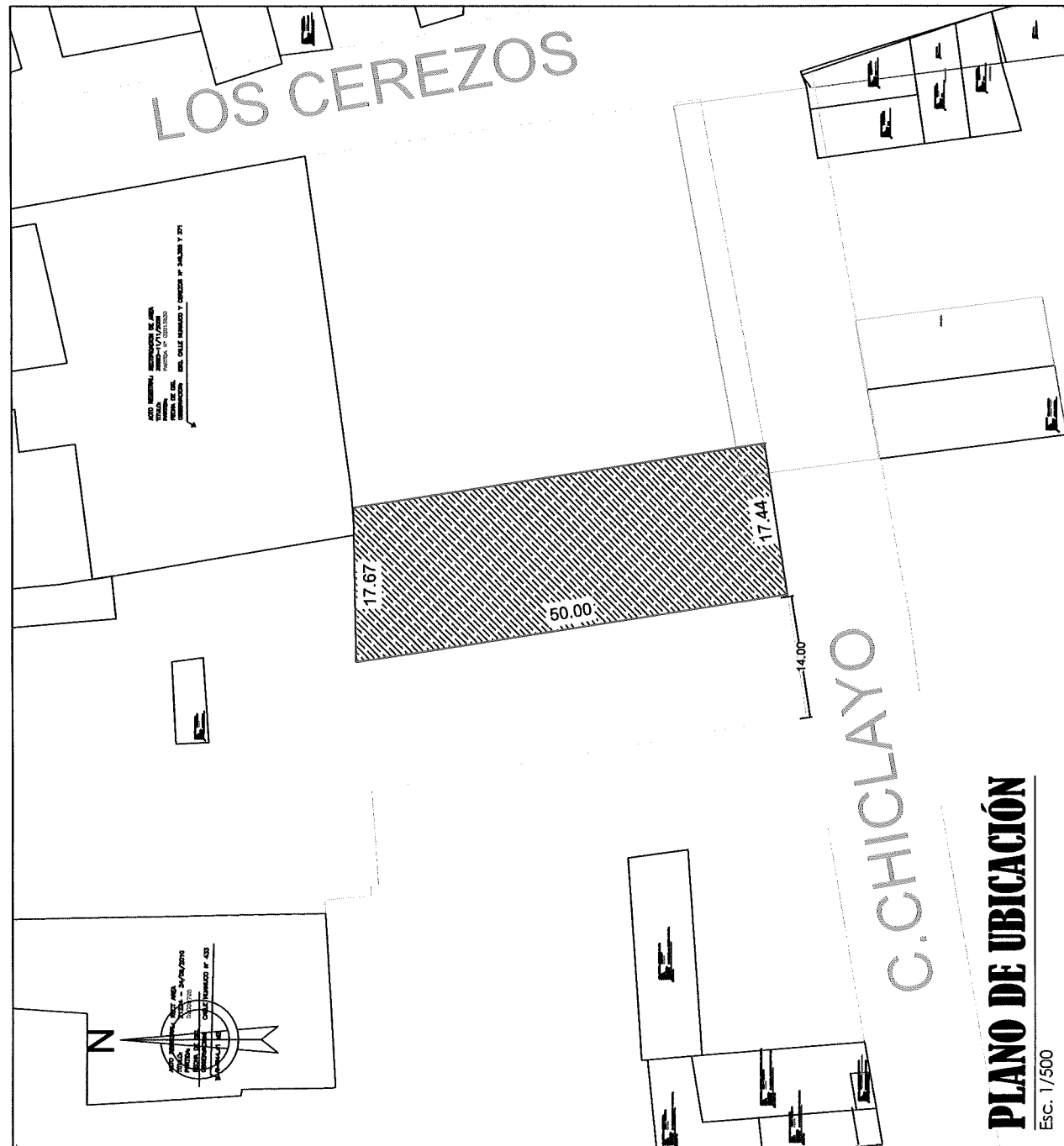

Juan Alejandro Calle Vilca
ING. MECANICO ELECTRICISTA
C.I.P. 100281

Presupuesto

Presupuesto 0601001 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
 Subpresupuesto 001 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE RED
 Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Costo al 14/01/2026
 Lugar ICA - ICA - ICA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	ESPECIALIDAD DE CABLEADO ESTRUCTURADO				
01.01	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES				
01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	360.00		
01.01.01.02	TRANSPORTE DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	glb	1.00		
01.01.02	SALUD EN EL TRABAJO				
01.01.02.01	IMPLEMENTACION DE EPP	und	2.00		
01.01.03	MANTENIMIENTO PREVENTIVO				
01.01.03.01	LIMPIEZA EXTERNA E INTERNA DE EQUIPOS DE REDES	glb	1.00		
01.01.03.02	REVISIÓN DE CONEXIONES, CONECTORES RJ45 Y CABLEADO UTP.	glb	1.00		
01.01.03.03	MANTENIMIENTO ELECTRICO DEL SISTEMA DE REDES	glb	1.00		
01.01.04	MANTENIMIENTO CORRECTIVO				
01.01.04.01	REEMPLAZO DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y CONECTORES.	glb	1.00		
01.01.04.02	REEMPLAZO DE EQUIPOS DE REDES DEFECTUOSOS	glb	1.00		
	COSTO DIRECTO				
	GASTOS GENERALES (10%)				
	UTILIDAD (5%)				
	SUB TOTAL				
	IGV (18%)				
	TOTAL PRESUPUESTO				
	SON :				


 Juan Alejandro Calle Vilca
 ING. MECANICO ELECTRICISTA
 C.I.P. 100281



LOCALIZACIÓN

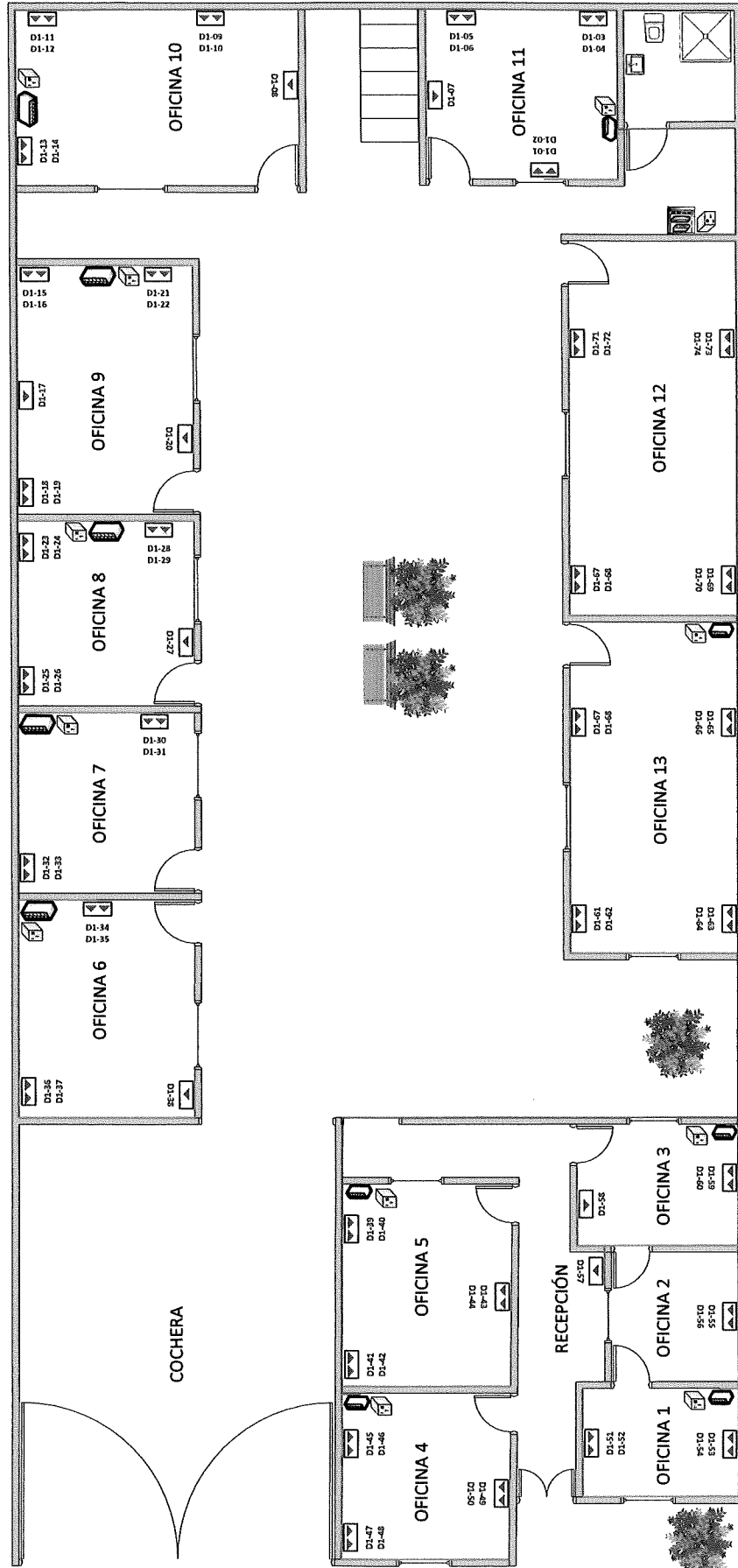
ESCALA 1/5000


 Juan Alejandro Calle Vilca
 ING. MECANICO ELECTRICISTA
 C.I.P. 100281

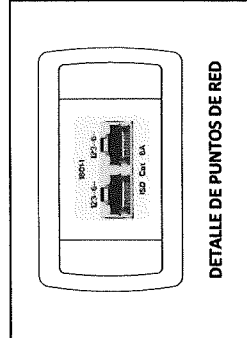
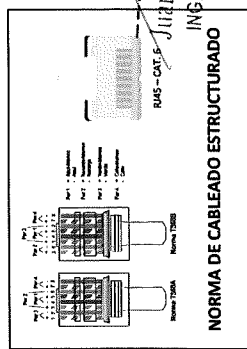
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA	
PROYECTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA.	
UBICACION: CALLE CHICLAYO N° 460	
PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN	
PROFESIONAL RESPONSABLE	LAMINA
DATUM: 2007 CARTESIANO PUNTO: 06 ZONA GEOGRAFICA: ZONA SUR 11E	UL-01
FECHA: 14-01-2025 ESCALA: INDICADA	
UBICACION: DISTRITO: ICA DEPARTAMENTO: ICA	

DISTRIBUCIÓN PUNTOS RED DE DATOS PROYECTO "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA"

CALLE CHICLAYO N° 460



ING. MECANICO ELECTRICISTA
 C.I.P. 100281



LEYENDA

- SWITCH GBE
- ESTABILIZADOR SOLIDO 600W
- GABINETE DE COMUNICACIONES
- PUNTOS DE RED DE DATOS

ESCALA : 1:100
 ALTURA : 2.54 m.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA	
PROYECTO:	EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA"
UBICACIÓN:	DIRECCIÓN: CALLE CHICLAYO N° 460
	DIST.: ICA
	PROV.: ICA
	DPTO.: ICA
SPECIALIDAD: REDES DE DATOS	
PLANO:	DISTRIBUCIÓN DE PUNTOS DE RED DE DATOS
PROFESIONAL RESPONSABLE:	DATUM: SGT. CARTESIANO PSA-56
	ZONA GEOGRÁFICA: ZONA SUR. IBI.
FECHA:	14-03-2026
ESCALA:	INDICADA
RD-01	

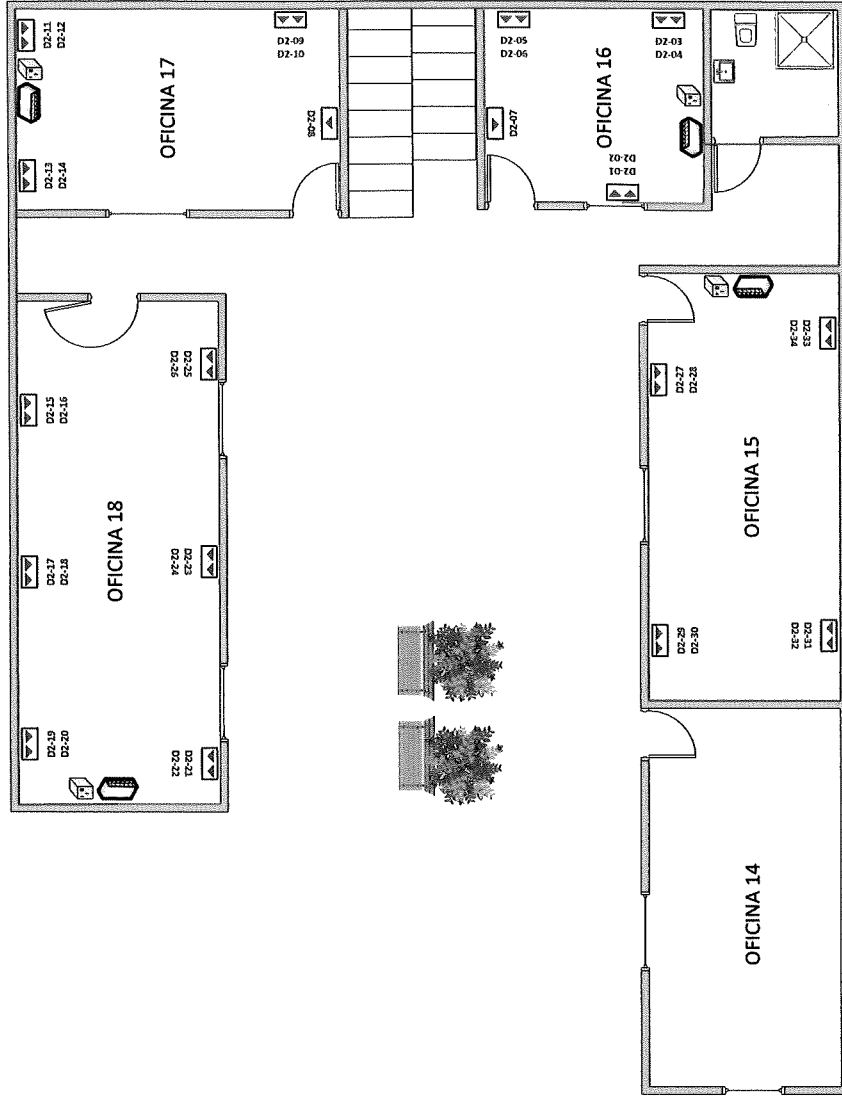
LEYENDA DE ROTULO
 P1-GL_20-WS-8960F24-FI_13

LEYENDA:
 _____ Canales 38x19
 _____ Canales 24x14

PRIMERA PLANTA

DISTRIBUCIÓN PUNTOS RED DE DATOS PROYECTO "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO E INFRAESTRUCTURA DE REDES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA"

CALLE CHICLAYO N° 460



LEYENDA

- SWITCH GbE
- ESTABILIZADOR SOLIDO 600W
- GABINETE DE COMUNICACIONES
- PUNTOS DE RED DE DATOS

ESCALA : 1:100
ALTURA : 2.54 m.

DETALLE DE PUNTOS DE RED

NORMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA	
PROYECTO:	EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO E INFRAESTRUCTURA DE REDES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA"
UBICACIÓN:	DIRECCIÓN: CALLE CHICLAYO N° 460 DIST.: ICA PROV.: ICA DPTO.: ICA
ESPECIALIDAD:	REDES DE DATOS
PLANO:	DISTRIBUCIÓN DE PUNTOS DE RED DE DATOS
PROFESIONAL RESPONSABLE:	DATUM: SGT. CARTESIANO PSA-55 ZONA GEOMÉTRICA: ZONA SUR. IRL FECHA: 14-01-2026 ESCALA: INDICADA
	RD-01

LEYENDA DE ROTULO
PI-G1_20-WS-896024-F1_13

LEYENDA:
Cantelada 38x19
Conalata 24x14

Juan Alejandro Calle Vique
 ING. MECANICO ELECTRICISTA
 C.I.P. 100281

SEGUNDA PLANTA